

TLAXCALA

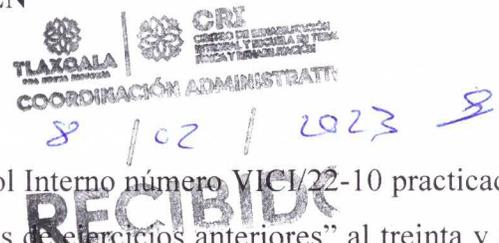


SFP/DSFCA/CA/23/02-0235.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 3 de febrero de 2023.

Asunto: Se informan resultados de la Visita de Inspección de Control Interno VICI/22-10.

**LICENCIADO IVÁN LUNA CEDEÑO.
DIRECTOR GENERAL DEL PATRONATO CENTRO DE
REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN
TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.
P R E S E N T E.**



Como resultado de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/22-10 practicada a “la integración del saldo de las cuentas de resultados de ejercicios anteriores” al treinta y uno de mayo de dos mil veintidós del Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación a su digno cargo, notificada mediante oficio SFP/DSFCA/CA/22/06-1072, de fecha nueve de junio de dos mil veintidós, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 65 y 66 fracciones III, IV y V, y décimo séptimo transitorio penúltimo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4 fracción II, 9 fracciones X, XI y XIII, 11 fracciones I, XV y XXVI, 12 inciso a) y 13 fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, se informan los resultados obtenidos derivado de los trabajos de revisión efectuados por esta Secretaría.

Al respecto le comunico que una vez analizada la información y documentación presentada mediante oficio número DGCR/0162/2022 recibido en esta Secretaría, relativa a la integración del saldo de la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, misma que de acuerdo a lo reflejado en el Estado de Situación Financiera al treinta y uno de mayo de dos mil veintidós presenta un saldo de \$4,658,343.00 (cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional), se solicita lo siguiente:

SFP

1. Identificar la totalidad de los registros contables relativos a las adquisiciones de bienes, así como al ejercicio fiscal al que corresponden, cuyos importes forman parte de la integración del saldo de la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, sin considerar las inversiones en activos del ejercicio dos mil veintidós.
2. Tener plenamente identificados los recursos disponibles derivados de la acumulación de ahorros por cada ejercicio fiscal, para lo cual se deberá señalar la cuenta bancaria que ampara el respaldo financiero correspondiente, así como establecer las medidas de control conducentes para el adecuado registro, control y soporte documental de las operaciones contables y financieras que sean efectuadas.
3. Realizar la depuración de los saldos deudores registrados provenientes de ejercicios anteriores, para lo cual se deberá efectuar la comprobación de los recursos y en su caso, la recuperación de los mismos que no hayan sido comprobados y/o aplicados.

Al respecto, le solicito atentamente tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a las áreas que correspondan, a fin de que, dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la recepción del presente, se remita a esta Secretaría evidencia documental de las acciones establecidas para la atención y cumplimiento de los resultados emitidos.

Sin otro particular, agradezco sus finas atenciones y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



LICENCIADA ERÉNDIRA OLIMPIA COBA BRINDIS
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

C.C.P. Contadora Pública María Guadalupe Vásquez Pérez. Coordinadora Administrativa del Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación. Para su atención y conocimiento.

C.C.P. Archivo.

AMEVO/CPS/cph.